

RESOLUCION N° **0640**  
NEUQUEN, **05 OCT 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2299-M/2021 originado por la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por nota n° 194/21, de fecha 07 de abril del año 2021, obrante a fs. 01, la Directora de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano da inicio al trámite para la liquidación y pago de la factura correspondiente a la firma **INFINITY LOS LAGOS SRL**:

<b>FACTURA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>IMPORTE</b>
B N° 0001-00000043	Alquiler de camión regador con chofer por los meses de marzo, abril y mayo del año 2021.	\$1.500.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.500.000,00</b>

Que a fs. R08/R10 obran certificaciones de servicios que tienen el visto bueno del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que el Subsecretario de Espacios Verdes deja constancia que se ha cumplido, en el periodo mencionado en la factura, con el servicio en forma normal, correspondiente a las tareas de riego y llenado de cisternas de los diferentes espacios verdes de la zona oeste de la ciudad;

Que se adjunta documentación respaldatoria del Camión con el cual se prestó el servicio;

Que la Dirección de Fiscalización y Control de Stock de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano informa que la Subsecretaría de Espacios Verdes cuenta con solo un (1) Camión Cisterna de Riego propio del Municipio y el mismo se encuentra fuera de servicio;

Que la presente contratación surge ante la necesidad imperiosa de llevar adelante las labores en las diferentes áreas de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, cuya finalidad primordial fue otorgar los servicios elementales para el mantenimiento de nuestra ciudad, buscando dar respuestas rápidas a los reclamos de los ciudadanos que ingresan por distintos mecanismos de la municipalidad y cuya meta establecida por la presente gestión, es brindar a los vecinos una óptima calidad en los servicios prestados;

Que en la actualidad muchos de los espacios verdes no poseen sistema de riego y ante condiciones climáticas de estación, los mismos demandan mayor cantidad de agua, razón por el cual resultó necesario contar con Camiones Cisterna para realizar tareas de humedecimiento;

Que la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano luego

Cr. **JUAN DUTTO**  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

de realizar comparaciones con contrataciones vigentes concluye que el valor facturado por el servicio prestado se encuentra dentro de los parámetros del mercado;

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y cuenta con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que por Pase N° 1009/2021, la Dirección General de Presupuesto informa que se encuentra contemplado dicho gasto mediante PR 3991-AA-115361;

Que a fs. 94/95 interviene la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, concluyendo que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01, la conformación de la factura a fs. 03, la certificación de servicios efectuada a fs. R08/R10, y la nota de fs. 85/91, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que es necesario mencionar que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio ya se encuentra realizado, y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se reconoce el gasto efectuado;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN:**

**Artículo 1°) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura correspondiente a la firma INFINITY LOS LAGOS SRL, CUIT 30714196347, con cargo a la partida**

**Cr. JUAN BUTTA**  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

0640-21

presupuestaria correspondiente:

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
B N° 0001-00000043	Alquiler de camión regador con chofer por los meses de marzo, abril y mayo del año 2021.	\$1.500.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.500.000,00</b>

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVASE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD  
MORAN

~~Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén~~